

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

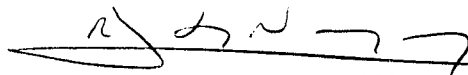
ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDASE a partir de la publicación de la presente y por un período de UN (1) año, las habilitaciones comerciales en el rubro Transporte de Línea Regular.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

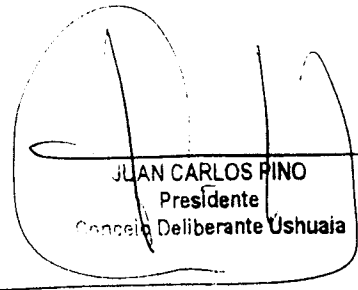
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2752

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Maf.

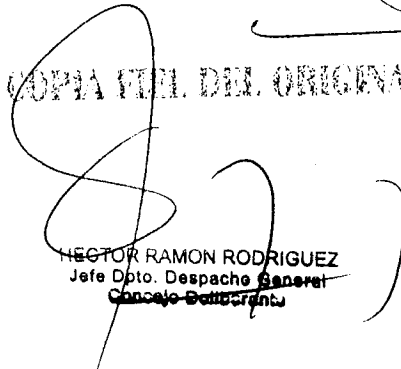


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06887/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se suspende a partir de la publicación de la misma y por un período de UN (1) año, las habilitaciones comerciales en el rubro Transporte de Línea Regular..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 510 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2752, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se suspende a partir de la publicación de la misma y por un período de UN (1) año, las habilitaciones comerciales en el rubro Transporte de Línea Regular. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1397 /2004.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia